

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-054-2026.

Señora.

MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ

C.C. No. 1.084.260.924 - Isnos - Huila

Dirección: Cr 3 N 4 30 - Nueve De Abril, Barrio La Amistad - San Miguel

Email: mayerlioordo44@gmail.com

Teléfono: 3224482748

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-054-2026.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-054-2026. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos. por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **"La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato"**, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO "**.

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Actividad 1: Apoyo logístico para exposición y comercialización de productos agropecuarios en conmemoración del día del campesino					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			UNIDAD CANT

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

1	ANIMADOR	Persona natural con habilidades de comunicación, manejo de público y experiencia en animación de eventos comunitarios, culturales o recreativos, deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en actividades de animación, recreación, locución comunitaria o participación en eventos públicos o privados. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, constancias de prestación de servicios, certificaciones expedidas por juntas de acción comunal, asociaciones, organizaciones comunitarias, entidades públicas o privadas, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia relacionada.	Hora	8
2	SONIDO SEMIPROFESIONAL	Se requiere el servicio de 1 sonido semiprofesional con las siguientes características: 2 monitores frontales para voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 4 micrófonos inalámbricos para voces y 1 portátil. Este servicio debe prestarse por el transcurso del evento. Debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte de ida y vuelta del equipo de sonido al lugar donde se desarrollará el evento.	Servicio	1
3	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS	Se requiere alquilar 200 mesas cuadradas plásticas desarmables de dimensiones mínimas 75cm de ancho por 75 cm de largo y 300 sillas plásticas sin apoya brazos con peso de 2,41 kg, para ser utilizadas en el espacio definido por el municipio para exposición y presentación de productos agrícolas, pecuarios, artesanales y de gastronomía típica así como de instituciones invitadas. Para un (01) día. Esta actividad, comprende elementos logísticos destinados a la instalación y operación de los stands dispuestos para los expositores, garantizando condiciones adecuadas de presentación, organización y atención al público durante el desarrollo del evento	Servicio	1
4	ALQUILER DE CARPAS	Se requiere el alquiler de 60 carpas en estructura metálica con medidas de 4 metros de ancho x 4 metros de largo con toldo en lona impermeable de alta resistencia tipo vinilica. Altura lateral mínima de 1,8 mt y altura central mínima de 2,8 mt, en buen estado y funcional, para ser utilizadas en los espacio de exposición de productos agrícolas y pecuarios, durante un (01) día. Esta actividad incluye el servicio de instalación y desmonte de cada una de las carpas.	Servicio	1
5	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre para la movilización de los bienes requeridos para la logística que permita garantizar el desarrollo de un evento en conmemoración y reconocimiento a la labor campesina, este servicio deberá incluir el alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de equipamiento menor como refrigerios, almuerzos, kits agrícolas, kits de incentivos, así como demás equipos y maquinaria objeto de entrega, desde el punto de entregas o almacenamiento en las instalaciones de la Administración Municipal hasta el lugar de realización del evento, asegurando condiciones adecuadas de cargue, transporte y descargue que garanticen la integridad, seguridad y oportuna entrega de los bienes, en cumplimiento de la programación establecida.	Servicio	1
6	REFRIGERIO PARA EXPOSITORES	Suministrar servicio de alimentación tipo refrigerio el cual podrá ser mediante la entrega de una de las siguientes opciones: 1.Pastel de sándwich de jamón y queso (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) 2.Pastel de sándwich de pollo (harina de 80 gr combinado con proteína 120gr) 3.Pastel hojaldra de carne o pollo (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) La opción seleccionada deberá ir acompañada de un vaso desechable reciclable de 7 onzas con: 1 - Jugo natural de frutas 2 - Bebida láctea tipo yogurt 3 - Bebida carbonatada 4 - Bebida láctea de avena.	Und	200
Actividad 2: Adquisición de equipos y herramientas para el reconocimiento y fortalecimiento de la labor campesina				

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

7	RECONOCIMIENTO A EXPOSITORES AGRICOLAS Y PECUARIOS	Entrega de un kit alimentario que deberá contener los siguientes elemento o insumos: Arroz 2 kilos, Azúcar 1 libra, Sal 1 libra Aceite vegetal 1 litro, Café molido 1 libra, Harina de trigo 1 kilo, Pasta 1 paquete, Lentejas 1 kilo, Frijol 1 kilo, Panela 1 libra, 2 latas de Atun en aceite lomitos, Chocolate de mesa 1/2 libra, Galletas de sal 1 Paquete, Galletas de dulce 1 paquete, 1 tarro de salchichas. Todo deberá estar dentro de un platón plástico y se debe decorar con papel tornasol y hacer su respectivo Moño.	Und	50
8	GUADAÑAS	Guadaña con encendido electrónico de una pieza. Sistema antivibración, mango multifunción, manillar tipo ciclista. Cilindraje: 41,5 c.c. Longitud total promedio: 1,69 m, combustible a gasolina y Motor de dos tiempos. Capacidad combustible: 1000 ml. Carburador: Diafragma. Debe incluir accesorios: Una cuchilla corbatín, Frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramienta de armadura.	Und	1
9	CARRETA	Carretilla de plástico negro, llanta neumática, 6 pies, platón plástico reciclable, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros.	Und	4
10	FUMIGADORA ESTACIONARIA	Fumigadora estacionaria a gasolina tipo camilla, de 6.5HP, bomba de 28 l/min, 500psi, con pistones endurecidos, incluye 2 mangueras, 2 lanzas, dimensiones(cm) 85x36x46. Esta fumigadora están diseñadas para facilitar el proceso de fumigación generalmente de cultivos, zonas verdes y jardines.	Und	1
11	FUMIGADORA O BOMBA DE ESPALDA	Fumigadora Manual Boquilla de cono hueco, porta boquilla universal, lanza rígida de latón, Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable, Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina, Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tapa con sello hermético y diafragma de ventilación, Boca amplia para un llenado fácil y seguro, Tanque de 20 Litros fabricado en polietileno de alta densidad con manilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado.	Und	4
12	KIT DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS	Kit de herramientas incluye: 1 - Alicates diablo, Anchura de la cabeza (en mm): 14 Altura de la cabeza (en mm): 89 - Material del mango: GOMA, 2 - Machete rula; Material del mango Plástico - Material de la hoja Acero - Tipo de cuchilla Recta - Tipo de filo de la hoja Liso. - 3 - Pala redonda; Forma de la cabeza: REDONDA Diámetro del cubo (en mm): 34.5 - Tipo de enmangado: REMACHADO - Tipo de mango: MANGO ANILLA - Material del mango: MADERA - Longitud del mango (en cm): 54 - Diámetro del mango (en mm): 38 4 - Limatón: Triangular 8"	Kit	5
13	OLLA ARROCERA	Olla arrocera con Frecuencia: 60Hz. - Voltaje: 110V. - Capacidad de 1 L, ideal para preparar hasta 5 tazas de arroz. - Sistema de cocción eléctrico para una cocción sencilla. - Apagado automático que detiene la cocción al finalizar. - Tapa de vidrio que permite controlar el proceso de cocción. - Revestimiento antiadherente que evita que se peguen los alimentos.	Und	5
14	LICUADORA	Motor en aluminio cobrizado (CCA) con 1500W de potencia - Función de pulso para mayor precisión al triturar - Cuchillas de 6 hojas de acero inoxidable - Jarra de policarbonato de 2 litros resistente hasta 80°C - Arrastre metálico en motor y cuchillas - sistema de rodamiento - Perilla para control de velocidad variable - Botones de encendido independientes - Tapa con cierre de seguridad y empaque de silicona - Bases antideslizantes para mayor estabilidad	Und	5
15	VAJILLA	Vajilla elaborada en cerámica de uso doméstico, diseñada para el servicio y consumo de alimentos, compuesta por cuatro (4) puestos completos. con las siguientes características: Material: Cerámica esmaltada.	Und	5

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		Acabado: Superficie lisa, uniforme y libre de fisuras, grietas, desprendimientos o defectos de fabricación. Color: Uniforme o decorado, según disponibilidad comercial. Resistencia: Apta para uso doméstico y manipulación frecuente. Higiene: Material no tóxico, apto para contacto con alimentos. Presentación: Empaque individual que garantice la protección de las piezas durante el transporte y almacenamiento. Estado: Producto nuevo, sin uso.		
--	--	---	--	--

Nota: Para el Transporte se requiere que sea tipo camioneta de 5 puestos y platón en la parte trasera en buen estado, con documentación al día (SOAT, tecno mecánica, tarjeta de propiedad y demás necesarios según las normas de tránsito), además el valor incluye combustible y conductor disponible el cual debe contar con Licencia de conducción vigente y demás documentos requeridos según las normas de tránsito.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

1. Modo de ejecución

El contratista deberá ejecutar el objeto de manera integral, pedagógica y coordinada con la supervisión, asegurando que los bienes y servicios sirvan efectivamente para el desarrollo de la jornada con la población campesina del municipio. No podrá sustituir elementos sin autorización previa y escrita del supervisor.

Será responsabilidad exclusiva del contratista coordinar y costear el transporte, ingreso y acopio de los materiales, incentivos y el traslado del personal animador al lugar donde se desarrollará el evento, garantizando las condiciones de seguridad y respeto a las comunidades vulnerables.

El contratista deberá garantizar la adecuación del lugar destinado para la realización del evento, organización de mesas, sillas, carpas y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

2. Tiempo de ejecución

La ejecución deberá surtirse dentro del plazo contractual aprobado por el Municipio, de forma continua o según cronograma autorizado por el supervisor. La jornada deberá realizarse en las fechas previamente concertadas con la Secretaría de Gobierno y con la población beneficiaria.

3. Lugar de ejecución

La ejecución se desarrollará en el municipio de San Miguel, Putumayo, en especial en la cabecera municipal La Dorada, o en los escenarios comunitarios que determine la Secretaría de Gobierno y apruebe el supervisor. El contratista deberá asumir los desplazamientos necesarios para garantizar la cobertura territorial de la jornada, sin que ello dé lugar a reclamaciones adicionales distintas a las pactadas contractualmente.

4. Forma de entrega de bienes

Los bienes deberán entregarse: nuevos, en perfecto estado, completos, sin deterioro, con empaque adecuado, y con verificación previa del supervisor. Los reconocimientos deberán ser aptos para el consumo, por lo tanto, se deberá verificar fechas de vencimiento que no se hayan cumplido y que no estén próximas a cumplirse.

5. Condiciones mínimas de calidad.

Todos los bienes deberán cumplir estas condiciones generales: ser funcionales para la actividad contratada, corresponder exactamente a la cantidad aprobada, ser compatibles con el uso pedagógico previsto, no incorporar marcas visibles no autorizadas por la entidad y permitir verificación objetiva de entrega y aceptación.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Al finalizar la jornada, el contratista es responsable de recolectar los residuos generados (papel sobrante, empaques, botellas, etc.), dejando los espacios comunitarios en perfecto estado de aseo.

6. Entrega de los Reconocimientos

La entrega de los cincuenta (50) incentivos y demás bienes o herramientas se realizará de forma individual a los participantes destacados del evento (según se determine con el supervisor). Para la legalización de dichos gastos y el respectivo trámite de pago, el contratista deberá anexar al informe final: a) El Acta de Entrega Individual del reconocimiento debidamente diligenciada y firmada por el receptor (si es menor de edad, con el teléfono o firma de respaldo de su acudiente), b) Registro fotográfico del momento exacto de la entrega donde sea visible el incentivo adjudicado.

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de acuerdo con la descripción, términos y condiciones señalados en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Contar con el personal idóneo requerido para el desarrollo del evento, el cual será aprobado por el supervisor.
3. Prestar el servicio de Transporte requerido, asegurando que este sea idóneo, suficientes y acordes con la actividad programada, y que cumpla con la documentación requerida.
4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y adecuación del lugar destinado para la realización de la jornada, con sillas, mesas, carpas, sonido y demás elementos necesarios para el normal desarrollo del evento, los cuales será previamente aprobados por el supervisor.
5. Entregar los elementos de reconocimiento (insumos, equipos y herramientas) contratados en las cantidades y condiciones técnicas pactadas, garantizando que sean bienes nuevos, completos, funcionales y aptos para el uso previsto.
6. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.
7. Asumir la logística necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo desplazamientos, traslado de materiales, instalación y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto.
8. Presentar oportunamente los soportes de ejecución del evento, incluyendo listas de asistencia, registros fotográficos, actas, memorias de actividad y demás documentos que solicite la supervisión.
9. Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados, beneficiarios atendidos, fechas, lugares y evidencias de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
10. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
11. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga la idoneidad requerida y observe trato respetuoso, adecuado y acorde con la población beneficiaria.
12. Responder por la calidad, oportunidad, cantidad e integridad de los bienes y servicios entregados, corrigiendo o reemplazando, sin costo adicional para la entidad, los que presenten defectos o incumplimientos.
13. Cumplir íntegramente con el plazo contractual y con las condiciones de entrega establecidas por la entidad contratante.
14. Realizar la entrega material de los bienes/servicios que hacen parte del objeto contractual, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, efectuando el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada), para los bienes que así lo requieran.
15. Asumir en su totalidad los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual, Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio logístico contratado.
16. Sustituir o reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten defectos de calidad. Los costos asociados al retiro, reposición y nueva entrega de dichos bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.
17. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de las jornadas, los mecanismos de convocatoria de los beneficiarios, los lineamientos metodológicos y pedagógicos, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$26.251.800)**, discriminado de la siguiente manera:

Actividad 1: Apoyo logístico para exposición y comercialización de productos agropecuarios en conmemoración del día del campesino						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ANIMADOR	Persona natural con habilidades de comunicación, manejo de público y experiencia en animación de eventos comunitarios, culturales o recreativos, deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en actividades de animación, recreación, locución comunitaria o participación en eventos públicos o privados. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, constancias de prestación de servicios, certificaciones expedidas por juntas de acción comunal, asociaciones, organizaciones comunitarias, entidades públicas o privadas, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia relacionada.	Hora	8	\$ 100.000	\$ 800.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

2	SONIDO SEMIPROFESIONAL	Se requiere el servicio de 1 sonido semiprofesional con las siguientes características: 2 monitores frontales para voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 4 micrófonos inalámbricos para voces y 1 portátil. Este servicio debe prestarse por el transcurso del evento. Debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte de ida y vuelta del equipo de sonido al lugar donde se desarrollará el evento.	Servicio	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
3	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS	Se requiere alquilar 200 mesas cuadradas plásticas desarmables de dimensiones mínimas 75cm de ancho por 75 cm de largo y 300 sillas plásticas sin apoya brazos con peso de 2,41 kg, para ser utilizadas en el espacio definido por el municipio para exposición y presentación de productos agrícolas, pecuarios, artesanales y de gastronomía típica así como de instituciones invitadas. Para un (01) día. Esta actividad, comprende elementos logísticos destinados a la instalación y operación de los stands dispuestos para los expositores, garantizando condiciones adecuadas de presentación, organización y atención al público durante el desarrollo del evento	Servicio	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
4	ALQUILER DE CARPAS	Se requir el alquiler de 40 carpas en estructura metálica con medidas de 4 metros de ancho x 4 metros de largo con toldo en lona impermeable de alta resistencia tipo vinílica. Altura lateral mínima de 1,8 mt y altura central mínima de 2,8 mt, en buen estado y funcional, para ser utilizadas en los espacio de exposición de productos agrícolas y pecuarios, durante un (01) día. Esta actividad incluye el servicio de instalación y desmonte de cada una de las carpas.	Servicio	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

5	TRANSPORTE	Pago de servicio de transporte terrestre para la movilización de los bienes requeridos para la logística que permita garantizar el desarrollo de un evento en conmemoración y reconocimiento a la labor campesina, este servicio deberá incluir el alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de equipamiento menor como refrigerios, almuerzos, kits agrícolas, kits de incentivos, así como demás equipos y maquinaria objeto de entrega, desde el punto de entregas o almacenamiento en las instalaciones de la Administración Municipal hasta el lugar de realización del evento, asegurando condiciones adecuadas de cargue, transporte y descargue que garanticen la integridad, seguridad y oportuna entrega de los bienes, en cumplimiento de la programación establecida.	Servicio	1	\$ 500.000	\$ 500.000
6	REFRIGERIO PARA EXPOSITORES	Suministrar servicio de alimentación tipo refrigerio el cual podrá ser mediante la entrega de una de las siguientes opciones: 1 - Pastel de sándwich de jamón y queso (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) 2 - Pastel de sándwich de pollo (harina de 80 gr combinado con proteína 120gr) 3 - Pastel hojaldra de carne o pollo (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) La opción seleccionada deberá ir acompañada de un vaso desechable reciclable de 7 onzas y debe seleccionar una de las siguientes alternativas: 1 - Jugo natural de frutas 2 - Bebida láctea tipo yogurt 3 - Bebida carbonatada 4 - Bebida láctea de avena.	Und	200	\$ 11.000	\$ 2.200.000
Subtotal:						\$ 8.450.000
Actividad 2: Adquisición de Insumos, equipos y herramientas para el reconocimiento a los expositores de productos agrícolas y pecuarios y el fortalecimiento de la labor campesina						
7	RECONOCIMIENTO A EXPOSITORES AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	Entrega de un kit alimentario que deberá contener los siguientes elementos o insumos: Arroz 2 kilos, Azúcar 1 libra, Sal 1 libra Aceite vegetal 1 litro, Café molido 1 libra, Harina de trigo 1 kilo, Pasta 1 paquete, Lentejas 1 kilo, Frijol 1 kilo, Panela 1 libra, 2 latas de Atun en aceite lomos, Chocolate de mesa 1/2 libra, Galletas de sal 1 Paquete, Galletas de dulce 1 paquete, 1 tarro de salchichas. Todo deberá estar dentro de un platón plástico y se debe	Und	50	\$ 130.000	\$ 6.500.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		decorar con papel tornasol y hacer su respectivo Moño.				
8	GUADAÑAS	Guadaña con encendido electrónico de una pieza. Sistema antivibración, mango multifunción, manillar tipo ciclista. Cilindraje: 41,5 c.c. Longitud total promedio: 1,69 m, combustible a gasolina y Motor de dos tiempos. Capacidad combustible: 1000 ml. Carburador: Diafragma. Debe incluir accesorios: Una cuchilla corbatín, Frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramienta de armadura.	Und	1	\$ 2.175.000	\$ 2.175.000
9	CARRETA	Carretilla de plástico negro, llanta neumatica, 6 pies, platón plástico reciclable, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros.	Und	4	\$ 481.500	\$ 1.926.000
10	FUMIGADORA ESTACIONARIA	Fumigadora estacionaria a gasolina tipo camilla, de 6.5HP, bomba de 28 l/min, 500psi, con pistones endurecidos, incluye 2 mangueras, 2 lanzas, dimensiones (cm) 85x36x46. Esta fumigadora están diseñadas para facilitar el proceso de fumigación generalmente de cultivos, zonas verdes y jardines.	Und	1	\$ 2.031.000	\$ 2.031.000
11	FUMIGADORA O BOMBA DE ESPALDA	Fumigadora Manual Boquilla de cono hueco, porta boquilla universal, lanza rigida de latón, Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable, Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina, Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tapa con sello hermético y diafragma de ventilación, Boca amplia para un llenado fácil y seguro, Tanque de 20 Litros fabricado en polietileno de alta densidad con manilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado.	Und	4	\$ 465.000	\$ 1.860.000
12	KIT DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS	Kit de herramientas incluye: - Alicata diablo, Anchura de la cabeza (en mm): 14 Altura de la cabeza (en mm): 89 - Material del mango: GOMA, - Machete rula; Material del mango Plástico - Material de la hoja Acero - Tipo de cuchilla Recta - Tipo de filo de la hoja Liso. - - Pala redonda; Forma de la cabeza: REDONDA Diámetro del cubo (en mm):	Kit	5	\$ 247.000	\$ 1.235.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		34.5 - Tipo de enmangado: REMACHADO - Tipo de mango: MANGO ANILLA - Material del mango: MADERA - Longitud del mango (en cm): 54 - Diámetro del mango (en mm): 38 - Limatón: Triangular 8"				
13	OLLA ARROCERA	Olla arrocera con Frecuencia: 60Hz. - Voltaje: 110V. - Capacidad de 1 L, ideal para preparar hasta 5 tazas de arroz. - Sistema de cocción eléctrico para una cocción sencilla. - Apagado automático que detiene la cocción al finalizar. - Tapa de vidrio que permite controlar el proceso de cocción. - Revestimiento antiadherente que evita que se peguen los alimentos.	Und	4	\$ 169.000	\$ 676.000
14	LICUADORA	Motor en aluminio cobrizado (CCA) con 1500W de potencia - Función de pulso para mayor precisión al triturar - Cuchillas de 6 hojas de acero inoxidable - Jarra de policarbonato de 2 litros resistente hasta 80°C - Arrastre metálico en motor y cuchillas - sistema de rodamiento - Perilla para control de velocidad variable - Botones de encendido independientes - Tapa con cierre de seguridad y empaque de silicona - Bases antideslizantes para mayor estabilidad	Und	4	\$ 187.200	\$ 748.800
15	VAJILLA	Vajilla elaborada en cerámica de uso doméstico, diseñada para el servicio y consumo de alimentos, compuesta por cuatro (4) puestos completos. con las siguientes características: Material: Cerámica esmaltada. Acabado: Superficie lisa, uniforme y libre de fisuras, grietas, desprendimientos o defectos de fabricación. Color: Uniforme o decorado, según disponibilidad comercial. Resistencia: Apta para uso doméstico y manipulación frecuente. Higiene: Material no tóxico, apto para contacto con alimentos. Presentación: Empaque individual que garantice la protección de las piezas durante el transporte y almacenamiento. Estado: Producto nuevo, sin uso.	Und	4	\$ 162.500	\$ 650.000
					Subtotal:	\$ 17.801.800
					TOTAL	\$ 26.251.800

5.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	2026000786	F/Expedición	2026/06/05	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	\$26.251.800,00		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Característica	Condición		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de evento específico en el cual hay participación de personas, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, y con el fin de mantener indemne al Municipio de San Miguel frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, se exige la constitución de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta exigencia no desconoce la naturaleza del contrato ni restringe injustificadamente la participación, pero sí fortalece la protección del interés público y la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución

Clausula 9: Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93). El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 147 4 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- d. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- e. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inexecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	NOMBRE: MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	CARGO: CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CR 3 N 4 30 - NUEVE DE ABRIL, BARRIO LA AMISTAD - SAN MIGUEL, PUTUMAYO
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3224482748
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: mayerlioordo44@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo.	Asesora Jurídica Contratación – Contratista.	